Provincia del Neuquén
2024

Número: DECTO-2024-1568-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 2 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-02830429- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUÉNTUR S.E. DICIEMBRE 2024 -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02830429- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos DECTO-2023-11-E-NEU-GPN, DECTO-2024-2-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el titular de la Presidencia de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., solicita un aporte para cubrir los gastos de promoción, funcionamiento y costos fijos generados por la empresa y el normal funcionamiento de las hosterías del norte neuquino, devengados durante el mes de noviembre y diciembre de 2024;

Que el aporte que se requiere será destinado a solventar los gastos de las actividades previstas en los lineamientos del Plan de Turismo y el Plan provincial de regionalización, los que tienen el fin de impulsar fundamentalmente, la promoción estratégica de nuestros destinos con el objetivo de fortalecer y consolidar el posicionamiento turístico de la Provincia del Neuquén a nivel país;

Que los costos y gastos presupuestados para atender al funcionamiento, como a la tarea propia de la empresa: promoción y organización de eventos y participación en congresos y ferias tanto nacionales como internacionales, hoy resultan insuficientes, siendo necesaria su actualización, modificando el presupuesto asignado inicialmente;

Que a ello deben agregarse los incrementos en los costos de mantenimiento y explotación de cada una de las hosterías ubicadas en el norte de nuestra provincia, administradas por esa empresa estatal, y gastos devengados en noviembre que se deben cancelar en el mes de diciembre, como ser sueldos de noviembre, sueldo de diciembre y 2do sueldo anual complementario;

Que el objetivo de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial como internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico de Turismo del Ministerio de Turismo provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo y de excelencia;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Dirección General de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Turismo y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., CUIT N° 30-70863714-5, por la suma de pesos seiscientos diecinueve millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete con 34/100 ($ 619.583.687,34), destinado a financiar los gastos de funcionamiento, cumplimiento de las tareas propias de la empresa, como el mantenimiento y explotación de las hosterías del norte de la Provincia del Neuquén, devengados en el mes de noviembre y correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	$619.583.687,34

TOTAL: $619.583.687,34

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados por el Artículo 1º del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ CAPIET Gustavo
Date: 2024.11.29 15:05:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Gustavo Fernandez Capiet
Ministro
Ministerio de Turismo

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2024.12.02 17:37:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.02 17:37:31 -03'00'